

Inicio > Actualidad > Colombia buscará alianzas internacionales para la explotación de energía geotérmica

Viernes, 12 Enero, 2024 - 14:22

Colombia buscará alianzas internacionales para la explotación de energía geotérmica



El viceministro de Energía, Javier Campillo, confirmó que otorgó la primera licencia para la producción de energía eléctrica geotérmica a una empresa canadiense.



ACTUALIDAD

Foto de referencia: Pixabay

Por: **Dayana López**

El viceministro de Energía, Javier Campillo, confirmó que otorgó la primera licencia para la producción de energía eléctrica geotérmica a la empresa canadiense Parex Resources, hasta el año 2041.

La firma canadiense ya cuenta con proyectos de exploración de hidrocarburos en el departamento de Casanare. En diálogo con el informativo de la Presidencia de la República, Avanza el Cambio, el viceministro explicó que "la geotermia es el aprovechamiento de la temperatura de la tierra para la producción de energía eléctrica".

Aunque esta es la primera licencia que se otorga, Campillo aseguró que el país ya tiene un amplio conocimiento sobre el tema a través de Ecopetrol y el Servicio Geológico Colombiano, unidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, que cuenta con un mapa muy completo sobre el potencial geotérmico nacional.

También mencionó que, gracias a ese conocimiento acumulado, Colombia buscará aliarse con empresas que lleven más años en el mercado internacional de la geotermia para fortalecer la capacidad del país.

Además, se conoce que en cuanto a afectaciones ambientales la producción de energía geotérmica tiene un menor impacto que las otras tecnologías que se utilizan en los combustibles fósiles.

Sigue a Radionacional y mantente conectado

Te puede interesar



Así funcionará el Pico y Placa regional



Fallece a los 78 años Franz Beckenbauer,



Desfile de blanquitos:

MÁS COMPARTIDO

Así funcionará el Pico y Placa regional este lunes 8 de enero

Ofrecen recompensa a quien brinde información sobre el secuestro de dos funcionarios en Chocó

Las conductoras de "tuk tuk" en Camboya desafían los prejuicios

MÁS LEÍDO

Así será la medida de pico y placa del 9 al 12 de enero en Bogotá

Así funcionará el Pico y Placa regional este lunes 8 de enero

Cesantías 2024: ¿Hasta cuándo hay plazo para pagar los intereses?

NUEVAS HISTORIAS

Derrumbe en la vía Quibdó-Medellín habría dejado varias personas atrapadas

Las conclusiones de la reunión entre Petro y empresarios de grupos GEA y Gilinski

Irlanda anunció 5 millones de euros de cooperación para la Paz Total

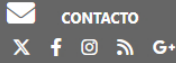
este lunes 8 de
enero

leyenda del fútbol
alemán

tradición, color y
cultura en el
Carnaval de Negros y
Blancos



ETIQUETAS [Ministerio de Minas y
Energías](#)
[Energía](#)



Institucional

Quiénes Somos

Misión y Visión
Objetivos y funciones
Normatividad
Políticas y Planes
Informes de Gestión
Manual de producción y estilo

Servicios

Atención al usuario
Trabaja con nosotros
Calendario de actividades
Buzón Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias
Tramites y Servicios
Directorio Subgerencia de Radio
Estado de su solicitud
Términos y Condiciones
Entrega de Obsequios

Dirección

Av. El Dorado Cr 45 § 26 - 33 Bogotá D.C.
Colombia
Código Postal: 111321
Teléfonos
(+57)(601) 2200700. Línea gratuita nacional
018000123414.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m. a
5:00 p.m.

Contacto Visual

Solicite información general en: info@rtvc.gov.co
Correo electrónico para notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@rtvc.gov.co
Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS)
(+57)(601) 2200703 Línea preferencial para personas
sordas

Horario de atención y entrega de premios:

Lunes a viernes de 8:30 a.m a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. en RTVC Sistema de Medios Públicos, Carrera 45 # 26-33, Bogotá.

Este contenido fue financiado con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de MinTic.

Línea directa Radio Nacional de Colombia: 2200727, Línea Nacional Radio Nacional de Colombia: 01 8000 118 959. Conmutador RTVC 2200700

